



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDCH-ALC

Chilca, 07 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°037-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°302-2023-GM/MDCH, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la modalidad del Tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, correspondiente al mes de febrero del 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expide el Acuerdo de Concejo N°033-2022-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 del artículo 47 establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)"; asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto". Así mismo establece que "Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, de igual modo el numeral 40.2 del artículo 40° del T.U.O. de la Ley N°28411, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N°037-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de febrero del año 2023, se ha efectuado la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional Vigente, según el Cuadro N°01, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF (en adelante T.U.O. de la Ley N°28411), y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

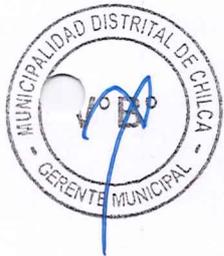
**NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023
TIPO 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)**

	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 16	72,497	72,497	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 17	500	500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 18	9,000	9,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 19	10,500	10,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 20	4,200	4,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 21	1,500	1,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 22	19,792	19,792	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 23	987	987	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 24	1,834	1,834	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 25	2,000	2,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 26	19,200	19,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 27	26,000	26,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 28	-3,600	3,600	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 29	33,000	33,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 30	159,000	159,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

NOTA 31	85,000	85,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 32	5,000	5,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 44	10,000	10,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 45	43,000	43,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 46	80,000	80,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 47	25,000	25,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 48	38,000	38,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 49	74,000	74,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 50	63,120	63,120	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 51	30,000	30,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 52	12,400	12,400	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 53	39,500	39,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 54	186,712	186,712	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 55	3	3	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 56	1,869	1,869	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 57	121,565	121,565	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 58	844,277	844,277	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 59	256,866	256,866	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 61	127,031	127,031	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 62	619,263	619,263	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 63	100,524	100,524	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 64	1,080	1,080	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 66	3,000	3,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 67	6,605	6,605	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 68	76,788	76,788	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 69	7,392	7,392	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 72	21,000	21,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 73	46,759	46,759	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 74	13,615	13,615	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 75	11,892	11,892	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 76	60,100	60,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 77	14,600	14,600	08 IMPUESTOS MUNICIPALES



NOTA 78	14,600	14,600	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 79	6,380	6,380	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 80	18,400	18,400	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 81	14,600	14,600	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 82	14,600	14,600	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 83	8,000	8,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 84	439,758	439,758	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 85	40,000	40,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 86	800	800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 87	17,000	17,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 88	1,407	1,407	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 89	35,000	35,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	4,000,116	4,000,116	

Que, mediante Informe N°037-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se formalice las notas modificatorias correspondientes al mes de febrero del año fiscal 2023; a tal efecto,

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° (numeral 6), 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de **S/4,000,116 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS Y 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de febrero del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme al **CUADRO N°01** Nota de Modificaciones Presupuestales que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de febrero del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ronald Pedro Bartolo Oyola
Gerente de Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE